

PROFONANPE

**AUDITORÍA A LA CÉDULA DE GASTOS DE LOS RECURSOS DEL
PROGRAMA USAID/USFS FOREST OVERSIGHT AND RESOURCE
STRENGTHENING PROGRAM – FOREST SUSCRITO POR EL
SERVICIO FORESTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS - FOREST Y
PROFONANPE
ACUERDO DE COOPERACIÓN 18-CA-11132762-99**

**PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2022**



PROFONANPE

AUDITORÍA A LA CÉDULA DE GASTOS DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA USAID/USFS FOREST OVERSIGHT AND RESOURCE STRENGTHENING PROGRAM – FOREST SUSCRITO POR EL SERVICIO FORESTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS - FOREST Y PROFONANPE
ACUERDO DE COOPERACIÓN 18-CA-11132762-99

PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CONTENIDO

	Página
RESUMEN EJECUTIVO	
1. Antecedentes del Programa	3
2. Información sobre el Programa.	3
3. Objetivos de la auditoría	4-6
4. Resultados de la auditoría	7
5. Comentarios de la administración de PROFONANPE	8
INFORME SOBRE LA CÉDULA DE GASTOS	
Opinión de los auditores independientes	9-10
Cédula de gastos	11
Notas a la Cédula de gastos	12-16
INFORME SOBRE EL CONTROL INTERNO	
Informe de los auditores independientes sobre el control interno	17 -20
SUB ADJUDICACIÓN, LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	
Informe sobre el cumplimiento con los términos de los Acuerdos de Sub Adjudicación, leyes y regulaciones aplicables	21



PROFONANPE

AUDITORÍA A LA CÉDULA DE GASTOS DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA USAID/USFS FOREST OVERSIGHT AND RESOURCE STRENGTHENING PROGRAM – FOREST SUSCRITO POR EL SERVICIO FORESTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS - FOREST Y PROFONANPE

ACUERDO DE COOPERACIÓN 18-CA-11132762-99

PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

RESUMEN EJECUTIVO

Sr. Anton Willems
Director Ejecutivo de PROFONANPE
Av. Parque Gonzales Prada N°396
Magdalena del Mar, Lima-Perú.-

Tenemos el agrado de someter a su consideración el resumen ejecutivo relativo a nuestra auditoría financiera la Cédula de Gastos de los recursos de USAID/USFS administrados por el PROFONANPE, en la ejecución del Programa denominado "USAID/USFS Forest Oversight and Resource Strengthening Program – FOREST" acuerdo de cooperación para la subvención de asistencia financiera federal 18-CA-11132762-99, por el periodo del 01 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2022.

1. ANTECEDENTES DE PROFONANPE

PROFONANPE (en adelante la Institución o PROFONANPE), es una institución de derecho privado sin fines de lucro, constituida por Decreto Ley N° 26154 del 29 de septiembre de 1992, con el objeto de administrar el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado (FONANPE) y goza de existencia legal y personería jurídica propia. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 181.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas (Decreto Supremo N° 038-2001-AG), PROFONANPE se encarga de captar, canalizar y asignar los recursos complementarios requeridos para contribuir a la conservación, protección y manejo de las Áreas Naturales Protegidas comprendidas en el citado Reglamento.

PROFONANPE tiene como misión gestionar Programas colaborativos que impactan positivamente en el medio ambiente y las personas.

PROFONANPE como una institución sin fines de lucro se encuentra registrada e inscrita en:

- La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, RUC 20261430470; Registro de entidades receptoras de donaciones.
- La Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI; Registro de organizaciones no gubernamentales de desarrollo receptoras de cooperación técnica internacional de vigencia indefinida.

2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA

El Programa USAID/USFS Forest Oversight and Resource Strengthening Program – FOREST, es un Programa de cooperación técnica entre USAID y el Servicio Forestal de los Estados Unidos - USFS, que busca el fortalecimiento de las instituciones públicas forestales a cargo del patrimonio forestal y de fauna silvestre peruano.

Con fecha 8 de septiembre de 2017 y con fecha 23 de febrero del 2018, el Servicio Forestal de los Estados Unidos - FOREST y PROFONANPE suscribieron un acuerdo de cooperación para la subvención de asistencia financiera federal 18-CA-11132762-99, con el objetivo de administrar recursos financieros del Programa y brindar apoyo logístico para la ejecución de las actividades comprendidas dentro del Programa USAID/USFS Forest Oversight and Resource Strengthening Program – FOREST.



Con base al acuerdo mencionado para la operatividad del acuerdo N° 18-CA-11132762-9, se otorgó a PROFONANPE el importe total de US \$ 4,424,762, para la ejecución del Programa, del 01 de enero de 2018 al 30 de septiembre del 2020.

Asimismo, para el periodo del 01 de octubre del 2020 al 30 de septiembre de 2022, se otorgó a PROFONANPE el importe total de US \$ 1,827,199 realizado en las siguientes transferencias:

- Acuerdo N°18-IC-11132762-199 por el importe total de US \$ 801,198.75, para la ejecución del Programa, del 25 de agosto de 2020 al 05 de abril del 2021.
- Acuerdo N°18-IC-11132762-199 por el importe total de US \$ 814,000, para la ejecución del Programa, del 06 de abril de 2021 al 30 de septiembre del 2021.
- Acuerdo N°18-IC-11132762-199 por el importe total de US \$ 212,000, para la ejecución del Programa, del 22 de agosto de 2022 al 12 de octubre del 2022.

Este Programa tiene los objetivos previstos de mejorar el marco jurídico en Perú, hacer que la información sea más transparente para el público, desarrollar capacidades en las instituciones del sector forestal y mejorar la capacidad del Servicio Forestal Peruano (SERFOR) para llevar a cabo la planificación estratégica para destacar su liderazgo en el sector. El acuerdo está diseñado para proporcionar experiencia conjunta tanto de PROFONANPE como de USFS para hacer que el sector forestal peruano sea más moderno e inclusivo.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA

Objetivos

Los objetivos de la auditoría financiera a las actividades del proyecto "PROGRAMA USAID/USFS FOREST OVERSIGHT AND RESOURCE STRENGTHENING PROGRAM – FOREST SUSCRITO POR EL SERVICIO FORESTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS - FOREST Y PROFONANPE, entre el 01 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2022, fueron los siguientes:

- a. Expresar una opinión sobre si la Cédula de Gastos del proyecto financiado por USAID presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos recibidos, los costos incurridos, y los bienes adquiridos directamente por USAID durante el período comprendido entre el 01 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2022 en conformidad con los términos del convenio y con los principios de contabilidad generalmente aceptados u otra base comprensiva de contabilidad (incluyendo la base de ingresos y desembolsos en efectivo y modificaciones a la base de efectivo).
- b. Evaluar el control interno de PROFONANPE relativo al Proyecto financiado por USAID, evaluar el riesgo de control, e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades materiales. Esta evaluación debe incluir los controles internos relacionados a las contribuciones requeridas de costos compartidos.
- c. Determinar si PROFONANPE cumplió, en todos los aspectos materiales, con los términos del convenio y las leyes y regulaciones aplicables relativas a los Proyectos financiados por USAID, todas las instancias materiales de incumplimiento y todos los actos ilegales que ocurrieran o es probable que hayan ocurrido, deben ser identificados.

Alcance

La auditoría a la Cédula de Gastos se realizará de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental del gobierno de los Estados Unidos de América (Generally Accepted Government Auditing Standards - GAGAS)

Pasos previos de auditoría:

Revisamos los documentos aplicables considerados necesarios para realizar la auditoría, estos son:

- ✓ Convenio entre USAID y PROFONANPE
- ✓ Presupuesto, contratos, sub contratos, cartas de ejecución, procedimientos escritos aprobados, entre otros.



- ✓ Examinar los estados financieros del Proyecto "USAID/USFS Forest Oversight and Resource Strengthening Program – FOREST" financiado por el Servicio Forestal de los Estados Unidos - USFS.
- ✓ Todos los informes financieros y de progreso del programa; planes de cuentas, organigramas; descripciones de sistemas contables; políticas y procedimientos de adquisición; y procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución de materiales, según sea necesario para completar con éxito el trabajo requerido.

(i) Planificación de la auditoría- Sistema de verificación selectiva

Realizaremos nuestra planificación de auditoría consensuada que deberá contener los aspectos claves de la auditoría que va a realizarse (CFR 200.514-CFR200.520).

(ii) Cédula de Gastos

- ✓ Examinaremos la Cédula de Gastos del Programa "OVERSIGHT AND RESOURCE STRENGTHENING PROGRAM – FOREST", incluyendo los montos presupuestados por categoría y rubros importantes, los ingresos recibidos por el período auditado y los costos reportados por el beneficiario, como incurridos durante el período, los bienes adquiridos para el uso de PROFONANPE.
- ✓ Verificaremos que los ingresos recibidos menos los costos incurridos, después de considerar partidas de conciliación, concilien con el saldo en efectivo y en bancos.
- ✓ La Cédula de Gastos debe identificar ingresos y costos aplicables y la auditoría debe evaluar las acciones para la ejecución del Proyecto e identificar áreas donde pudiera haber ocurrido fraude resultado de controles internos inadecuados, para ello:
 - Revisaremos costos directos e indirectos, reembolsados y pendientes de reembolso, identificando y cuantificando los no correctos según los términos del acuerdo que se reportaran como cuestionados e identificados en las notas a la Cédula de Gastos.
 - Revisaremos el libro mayor y los libros del Proyecto para determinar si los costos incurridos fueron registrados y conciliados adecuadamente.
 - Revisaremos los procedimientos para controlar fondos, incluyendo su canalización a instituciones financieras, revisando los controles de cuentas bancarias y realizando la confirmación positiva de saldos si es necesario.
 - Determinaremos si los anticipos de fondos se justificaron con documentación, incluyendo su conciliación.
 - Nos aseguraremos de que se registraron contablemente los fondos recibidos por PROFONANPE y fueron periódicamente conciliados con información del cooperante.
 - Revisaremos los procedimientos de compras, para determinar si se han aplicado prácticas comerciales sanas que incluyan competencia, precios razonables y adecuados controles sobre la calidad y cantidades recibidas.
 - Revisaremos cargos directos por sueldos y determinaremos si las tasas son razonables para el cargo, de acuerdo con lo aprobado por la entidad cooperante.
 - Determinaremos si el tiempo extra, bonificaciones y otros beneficios recibidos por los empleados son aceptables según los términos del acuerdo, leyes y regulaciones; los cargos por sueldos no permisibles serán cuestionados en la Cédula de Gastos.
 - Revisaremos los costos por gastos de viaje y transporte, para determinar si están documentados y aprobados, aquellos que no estén de acuerdo con lo establecido en el acuerdo y regulaciones, serán cuestionados en la Cédula de Gastos.
 - Revisaremos si los bienes existen y se usaron según los términos del acuerdo, los procedimientos de control para salvaguardarlos y si el costo de bienes según la documentación soporte es apropiado. Como parte del procedimiento los auditores deben realizar revisiones de "uso-final" en una muestra adecuada con base en la evaluación del riesgo de control. El costo de los bienes, cuya existencia o uso no pueda ser verificado será cuestionado en la Cédula de Gastos.



- Revisaremos las contrataciones de asistencia técnica y de servicios realizadas por PROFONANPE, para determinar si fueron usados según los términos del acuerdo; aquellos que no cumplen con dichos términos serán cuestionados en la Cédula de Gastos.

(iii) Control Interno

- ✓ Obtendremos un entendimiento suficiente de PROFONANPE y su ambiente, incluyendo su control interno, para evaluar el riesgo de distorsiones materiales en la Cédula de Gastos debido a errores o fraude y para diseñar la naturaleza y alcance de procedimientos de auditoría adicionales. El auditor está obligado a entender el diseño del control interno relacionado al Proyecto y determinar si éstos han sido puestos en operación.
- ✓ Prepararemos el informe requerido, identificando cualquier deficiencia significativa o debilidad material en el diseño u operación del control interno.
- ✓ Los componentes importantes de control interno a ser evaluados incluyen, pero no se limitan a, controles relacionados a cada cuenta de ingreso y gasto en la Cédula de Gastos.
- ✓ Evaluaremos el riesgo inherente y riesgo de control, determinando el riesgo de detección según la evaluación al ambiente de control y la suficiencia del sistema contable. enfatizando en las políticas y los procedimientos pertinentes para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera consistente con las aseveraciones contenidas en cada cuenta de la Cédula de Gastos. Esto debe incluir, pero no estar limitado para:
 - a. Que los cargos del Proyecto son apropiados y documentados.
 - b. La administración de dinero en efectivo y en la cuenta del banco.
 - c. La adquisición de bienes y servicios.
 - d. La recepción y administración de inventarios.
 - e. La administración de personal como control de tiempo, salarios, y beneficios.
 - f. Administrar y disponer bienes (suministros, materiales, equipos, herramientas, etc.) adquiridas por el beneficiario o directamente por la entidad cooperante.
 - g. Asegurar el cumplimiento con los términos del acuerdo, leyes y regulaciones aplicables que colectivamente tienen un impacto material sobre la Cédula de Gastos.
 - h. Estudio y evaluación de políticas y procedimientos pertinentes a datos no financieros.

(iv) Cumplimiento con los Términos del Acuerdo, Leyes y Regulaciones Aplicables.

Nuestro informe sobre cumplimiento señalará como hallazgos las instancias materiales de incumplimiento que pudieran tener un efecto material en la Cédula de Gastos, las instancias no materiales se incluirán en una carta a la dirección ejecutiva de PROFONANPE. El informe incluirá conclusiones sobre fraude y se relacionarán con el número de casos examinados y cuantificados. Al desarrollar pruebas de cumplimiento, debemos:

- i) Identificar términos del acuerdo, leyes y regulaciones pertinentes y determinar cuáles, si no son cumplidas, podrían tener un efecto directo y material sobre la Cédula de Gastos.
- ii) Determinaremos si los pagos se efectuaron según términos del acuerdo.
- iii) Determinaremos si los fondos se han gastado para propósitos no autorizados según lo establecido en el acuerdo, de ser así se deben cuestionar en la Cédula de Gastos.
- iv) Identificaremos cualquier costo que sea considerado como no apropiado, clasificándolo y explicando por qué estos costos son cuestionados.
- v) Determinaremos si los bienes y servicios fueron adquiridos por PROFONANPE para uso del Proyecto y si fueron utilizados para los propósitos según los términos del acuerdo.
- vi) Determinaremos si quienes recibieron servicios/beneficios eran elegibles para recibirlos.



- vii) Determinaremos si los informes financieros del beneficiario y solicitudes de anticipos y reembolsos contienen, información que está respaldada por sus libros y registros.
- viii) Determinaremos si PROFONANPE mantiene anticipos de fondos de la entidad cooperante en cuentas que ganan interés y si envió al cooperante cualquier interés ganado en anticipos.

(v) Otras Responsabilidades de Auditoría

- i) Sostendremos reuniones de inicio y terminación de la auditoría con personal del proyecto, notificando al cooperante para que si considera sus representantes estén presentes.
- ii) En la etapa de planificación de la auditoría, comunicaremos a PROFONANPE la naturaleza, alcance de pruebas y presentación del informe sobre el cumplimiento con leyes y regulaciones de control interno, estableciendo que los auditores no planean brindar opiniones sobre dicho cumplimiento.
- iii) Estableceremos procedimientos de control de calidad para asegurar que se obtiene evidencia apropiada y suficiente para disponer de una base razonable para formarse una opinión sobre la Cédula de Gastos bajo la auditoría. Estos procedimientos deben asegurar que los informes y documentación de auditoría son revisados por un auditor a nivel de socio, quien no estuvo involucrado en la auditoría; que cantidades y montos que involucran cálculos están verificados, referenciados y que las declaraciones de hechos, números y conclusiones están referenciadas a la documentación de auditoría de soporte.

(vi) Carta de Representación de la Administración de PROFONANPE

Obtendremos una carta de representación de PROFONANPE de acuerdo con el SAS N°85 (AU333) del AICPA firmada por la dirección ejecutiva de PROFONANPE.

(vii) Instancias de Incumplimiento y Costos Cuestionados

Las instancias de incumplimiento no materiales serán comunicadas en una carta separada a la dirección ejecutiva de PROFONANPE, la misma que debe ser emitida conjuntamente con el informe de auditoría. Los costos cuestionados materiales resultantes de instancias de incumplimiento se incluirán como hallazgos en el informe sobre cumplimiento y de ser aplicable en las notas a la Cédula de Gastos se describirán los costos cuestionados, tanto materiales como no materiales.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría aplicados podemos concluir:

Informe sobre la Cédula de Gastos

Opinión sin salvedades sobre la Cédula de Gastos del Proyecto denominado "Programa denominado "USAID/USFS Forest Oversight and Resource Strengthening Program – FOREST", es un Programa de cooperación técnica entre USAID y el Servicio Forestal de los Estados Unidos - USFS, con base al acuerdo N° 18-CA-11132762-99 suscrito entre USFS y PROFONANPE, por el periodo del 01 de octubre 2020 al 30 de septiembre de 2022.

Durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2022, USAID/USFS transfirió fondos a PROFONANPE por el importe total de US\$ 1,827,199. Asimismo, PROFONANPE ha ejecutado desembolsos por el importe total de US\$2,554,345 y ha realizado ajuste por diferencia de cambio y recupero de IGV por US\$136,440 quedando un importe de US\$590,707, dicho saldo ha sido adicionado el saldo inicial al 30 de septiembre del 2020 de US\$893,701 quedando un saldo final del periodo por el importe de US\$ 302,994 al 30 de septiembre de 2022, según la Cédula de Gastos.



Informe sobre el control interno

Como parte de la auditoría a la Cédula de Gastos del Proyecto hemos evaluado el control interno contable, conforme a las normas del Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados – AICPA, de cuyo resultado no hemos notado condiciones reportables, informadas en el Informe de los auditores independientes sobre el control interno”.

Informe sobre el cumplimiento con los términos de los Acuerdo de Sub Adjudicación, leyes y regulaciones aplicables

Como resultado de las pruebas efectuadas, hemos emitido nuestro informe, el mismo que precisa que en cuanto a los aspectos evaluados, por el período del 01 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2022, PROFONANPE ha cumplido con los Acuerdos de Sub Adjudicación, leyes y regulaciones aplicables que pueden afectar los costos incurridos del Programa.

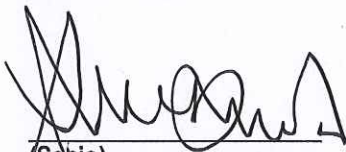
5. COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE PROFONANPE

La Administración de PROFONANPE tomó conocimiento del contenido del informe de auditoría del Programa denominado “USAID/USFS Forest Oversight and Resource Strengthening Program – FOREST”, es un Programa de cooperación técnica entre USAID y el Servicio Forestal de los Estados Unidos - USFS, con base al acuerdo N° 18-CA-11132762-99 suscrito entre USFS y PROFONANPE, por el período del 01 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2022, expresando su conformidad sobre el mismo.

Lima, 20 de marzo de 2023

Refrendado por:

Rivera & Asociados Cont. Púb. S.C.R.L.



(Socio)
Gualberto Rivera Alarcón
Contador Público Colegiado
Matrícula N°14164



PROFONANPE

AUDITORÍA A LA CÉDULA DE GASTOS DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA USAID/USFS FOREST OVERSIGHT AND RESOURCE STRENGTHENING PROGRAM – FOREST SUSCRITO POR EL SERVICIO FORESTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS – USFS Y PROFONANPE

ACUERDO DE COOPERACIÓN 18-CA-11132762-99

PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

AL DIRECTOR EJECUTIVO DE PROFONANPE

1. Hemos auditado la Cédula de Gastos del Proyecto denominado "USAID/USFS Forest Oversight and Resource Strengthening Program – FOREST", con base al acuerdo N° 18-CA-11132762-9 suscrito entre USFS y PROFONANPE, por el período comprendido entre el 01 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2022. La preparación y presentación de la Cédula de Gastos es responsabilidad de la administración de PROFONANPE. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dicha Cédula de Gastos, basada en nuestra auditoría.
2. Con excepción de no tener un programa de revisiones de control de calidad por alguna organización externa, como lo requiere el Capítulo 3, párrafos 3.50 y 3.55 ya que tal programa no es ofrecido por ninguna organización profesional en el Perú, pero nuestros papeles de trabajo están sujetos a un control de calidad cada tres años realizado por socios miembros de DFK International así como también no se tiene un programa de educación profesional continua que satisfaga plenamente el requisito mencionado en el Capítulo 4, párrafo 4.16, sin embargo nuestro programa actual provee al menos 24 horas de educación continua y capacitación cada dos años. Nuestra auditoría sobre la Cédula de Gastos, se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos de América emitidas por el Contralor General de los Estados Unidos. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si la Cédula de Gastos está libre de incorrecciones materiales. Una auditoría incluye examinar, con base a pruebas selectivas, la evidencia que respalda los montos y divulgaciones en la Cédula de Gastos. Una auditoría también incluye evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la dirección ejecutiva. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.
3. En nuestra opinión; la Cédula de Gastos adjunta presenta razonablemente, en todos sus aspectos materiales, los ingresos y los costos incurridos y reembolsados del proyecto denominado "USAID/USFS Forest Oversight and Resource Strengthening Program – FOREST", con base al acuerdo N° 18-CA-11132762-9 suscrito entre USFS y PROFONANPE, por el período comprendido entre el 01 de octubre del 2020 al 30 de septiembre de 2022, de conformidad con los términos del Acuerdo indicado y la base contable descrita en la nota 3 a la Cédula de Gastos.
4. De acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos de América, también hemos emitido nuestro informe de fecha 20 de marzo de 2023, sobre nuestra consideración del control interno de PROFONANPE, sobre los informes financieros y nuestras pruebas de cumplimiento con ciertas provisiones de las leyes y regulaciones. Esos informes son una parte integral de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos de América y deben ser leídos junto con este informe del auditor independiente al considerar los resultados de nuestro examen.





RIVERA & ASOCIADOS

CONTADORES PUBLICOS - AUDITORES
ASESORES Y CONSULTORES



5. Este informe está destinado a la información de PROFONANPE y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional- USAID. Sin embargo, una vez que USAID distribuya, este informe es un asunto de interés público y su distribución no estará restringida.

Lima, 20 de marzo de 2023

Refrendado por:

Rivera & Asociados Cont. Púb. S.C.R.L.

(Socio)
Gualberto Rivera Alarcón
Contador Público Colegiado
Matricula N°14164



Av. Antonio Miro Quesada N° 425 - Of. 607- 608 - Magdalena del Mar - Lima, Perú
Teléfono: (051 1)226-0634 / (051 1)226-2876 / (051 1) 277-2168
e-mail: grivera@dfkperu.com.pe rya@riverayasociados.com.pe
www.dfkperu.com.pe www.riverayasociados.com.pe

Auditoría
Asesoría
tributaria
Asesoría
laboral
Asesoría legal
empresarial
Consultoría
gerencial
Outsourcing
en contabilidad

PROFONANPE

AUDITORÍA A LA CÉDULA DE GASTOS DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA USAID/USFS FOREST OVERSIGHT AND RESOURCE STRENGTHENING PROGRAM – FOREST
 SUSCRITO POR EL SERVICIO FORESTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS – USFS Y PROFONANPE
 ACUERDO DE COOPERACIÓN 18-CA-11132762-99

PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

FUENTE DE FONDOS:	Presupuesto	Real	Costos cuestionados		Nota
			Inelegible	No documentado	
INGRESOS	\$	\$	\$	\$	
Transferencias recibidas	3,073,874	1,827,199	-	-	
Total ingresos	3,073,874	1,827,199	-	-	4
Costos Incurridos					
Categorías					
2 Bienes y equipos	209,702	190,369	-	-	
3 Consultorías	1,908,500	1,728,338	-	-	
4 Costos operacionales	266,002	185,008	-	-	
5 Talleres y capacitación	347,350	209,711	-	-	
11 Administración financiera - PROFONANPE	220,231	188,186	-	-	
13 Viajes, transportes y viáticos	108,089	48,526	-	-	
14 Comunicaciones	14,000	4,208	-	-	
Total costos incurridos	3,073,874	2,554,345	-	-	2.2
Cuentas por regularizar/diferencia en cambio	-	-136,440			
Sub. Total	-	-590,707			
Saldo inicial al 30 de septiembre 2020	-	893,701			
Fondo total disponible		302,994			5



PROFONANPE

AUDITORÍA A LA CÉDULA DE GASTOS

USAID/USFS FOREST OVERSIGHT AND RESOURCE STRENGTHENING PROGRAM – FOREST SUSCRITO POR EL SERVICIO FORESTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS – USFS Y PROFONANPE ACUERDO DE COOPERACIÓN 18-CA-11132762-99

PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

NOTAS A LA CÉDULA DE GASTOS

1. ANTECEDENTES DE PROFONANPE

PROFONANPE (en adelante la Institución o PROFONANPE), es una institución de derecho privado sin fines de lucro, constituida por Decreto Ley N° 26154 del 29 de septiembre de 1992, con el objeto de administrar el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado (FONANPE) y goza de existencia legal y personería jurídica propia. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 181.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas (Decreto Supremo N° 038-2001-AG), PROFONANPE se encarga de captar, canalizar y asignar los recursos complementarios requeridos para contribuir a la conservación, protección y manejo de las Áreas Naturales Protegidas comprendidas en el citado Reglamento.

PROFONANPE tiene como misión gestionar Programas colaborativos que impactan positivamente en el medio ambiente y las personas.

PROFONANPE como una institución sin fines de lucro se encuentra registrada e inscrita en:

- La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, RUC 20261430470; Registro de entidades receptoras de donaciones.
- La Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI: Registro de organizaciones no gubernamentales de desarrollo receptoras de cooperación técnica internacional de vigencia indefinida.

2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA

El Programa USAID/USFS Forest Oversight and Resource Strengthening Program – FOREST, es un Programa de cooperación técnica entre USAID y el Servicio Forestal de los Estados Unidos - USFS, que busca el fortalecimiento de las instituciones públicas forestales a cargo del patrimonio forestal y de fauna silvestre peruano.

Con fecha 8 de septiembre de 2017 y con fecha 23 de febrero del 2018, el Servicio Forestal de los Estados Unidos - USFS y PROFONANPE suscribieron un acuerdo de cooperación para la subvención de asistencia financiera federal 18-CA-11132762-99, con el objetivo de administrar recursos financieros del Programa y brindar apoyo logístico para la ejecución de las actividades comprendidas dentro del Programa USAID/USFS Forest Oversight and Resource Strengthening Program – FOREST.

Con base al acuerdo mencionado para la operatividad del acuerdo N° 18-CA-11132762-9, se otorgó a PROFONANPE el importe total de US \$ 4,424,762, para la ejecución del Programa, del 01 de enero de 2018 al 30 de septiembre del 2020.

Asimismo, para el periodo del 01 de octubre del 2020 al 30 de septiembre de 2022, se otorgó a PROFONANPE el importe total de US \$ 1,827,199 realizado en las siguientes transferencias:

Acuerdo N°18-IC-11132762-199 por el importe total de US \$ 801,198.75, para la ejecución del Programa, del 25 de agosto de 2020 al 05 de abril del 2021.

Acuerdo N°18-IC-11132762-199 por el importe total de US \$ 814,000, para la ejecución del Programa, del 06 de abril de 2021 al 30 de septiembre del 2021.

Acuerdo N°18-IC-11132762-199 por el importe total de US \$ 212,000, para la ejecución del Programa, del 22 de agosto de 2022 al 12 de octubre del 2022.



Este Programa tiene los objetivos previstos de mejorar el marco jurídico en Perú, hacer que la información sea más transparente para el público, desarrollar capacidades en las instituciones del sector forestal y mejorar la capacidad del Servicio Forestal Peruano (SERFOR) para llevar a cabo la planificación estratégica para destacar su liderazgo en el sector. El acuerdo está diseñado para proporcionar experiencia conjunta tanto de PROFONANPE como de USFS para hacer que el sector forestal peruano sea más moderno e inclusivo.

Los registros y documentación contable del Programa se mantienen en la Oficina de la Sede principal de PROFONANPE en Lima – Perú, donde se realizan los procesos de compras, los pagos y los procesos contables considerando la naturaleza de su constitución.

PRESUPUESTO

2.1 De acuerdo al reporte presupuestario del 01 de octubre del 2020 al 30 de septiembre del 2022 el presupuesto fue de US \$ 2,422,541, el cual se le está incluyendo el saldo de US \$ 651,333 según categorías de la Fase III del proyecto (P088), presupuestado en el periodo anterior que fue ejecutado durante el periodo del 01 de octubre del 2020 al 30 de septiembre de 2022.

	Categorías	Del 01 de octubre del 2020 al 30 de septiembre 2021	Del 01 de octubre del 2021 al 30 de septiembre 2022	Total
2	Bienes y Equipos	53,000	2,000	55,000
3	Consultorías	1,235,624	213,200	1,448,824
4	Costos Operacionales	155,135	98,000	253,135
5	Talleres - Capacitación	217,450	112,100	329,550
11	Costos de Adm. Financiera - PROFONANPE	176,161	44,070	220,231
13	Viajes, transportes y viáticos	86,401	15,400	101,801
14	Comunicaciones	14,000	-	14,000
		1,937,771	484,770	2,422,541



2.2 Presupuesto modificado (Ver Cédula de Gastos).

	Categorías	Del 01 de octubre del 2020 al 30 de septiembre 2021	Del 01 de octubre del 2021 al 30 de septiembre 2022	Total
2	Bienes y Equipos	207,702	2,000	209,702
3	Consultorías	1,695,300	213,200	1,908,500
4	Costos Operacionales	168,486	97,516	266,002
5	Talleres - Capacitación	235,342	112,008	347,350
11	Costos de Adm. Financiera - PROFONANPE	176,161	44,070	220,231
13	Viajes, transportes y viáticos	92,689	15,400	108,089
14	Comunicaciones	14,000	0	14,000
		2,589,680	484,194	3,073,874

3. PRINCIPIOS Y PRACTICAS CONTABLES

Para la preparación de la Cédula de gastos se consideraron las prácticas contables siguientes:

a. Bases de Contabilidad

La Cédula de gastos se preparó de acuerdo con la base contable del efectivo modificado, que establece que los ingresos se reconocen y registran en la fecha de su percepción y los gastos (costos) en la fecha de su desembolso, excepto algunos devengados al cierre del periodo.

b. Sistema contable

Las operaciones del Programa se registraron a través de un sistema de contabilidad computarizado que procesa los ingresos y los gastos (costos), en concordancia con las disposiciones del plan contable general vigente en el Perú. La Oficina de Contabilidad de PROFONANPE emite en forma mensual los estados financieros del Programa, con base a su información contable, cuyos reportes son emitidos por su sistema integral por tipos de gastos y componentes expresados en Dólares de los Estados Unidos de América.

c. Tipo de cambio

Para la preparación de la Cédula de Gastos, los ingresos corresponden a las transferencias de fondos en Dólares de los Estados Unidos de América, efectuadas por USFS y la ejecución de los gastos ocurrió en la misma moneda, y los gastos en Soles (S/) son convertidos a Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) sobre la base de la tasa de cambio del día del desembolso. En el periodo sujeto a examen no ha habido restricciones de parte del Gobierno Peruano, sobre remesas de moneda extranjera.



d. Transferencias de fondos

Los fondos de USAID/USFS fueron transferidos periódicamente según las necesidades de ejecución del Programa y fueron depositados en la cuenta bancaria especial de PROFONANPE en el Banco de Crédito del Perú moneda en US\$ N° 193-2472353-1-71 aperturada para la administración y ejecución del Programa. (Ver nota 3).

e. Liquidación de los costos incurridos

Acorde con los procedimientos establecidos por FOREST, para la solicitud y rendición de los fondos, PROFONANPE remite mensualmente un resumen de los compromisos por categoría de gastos los cuales incluyen el impuesto general a las ventas.

f. Administración financiera

La administración financiera para el período octubre de 2020 a septiembre 2022 fue de 10% anual.

g. Aspectos tributarios

Recuperación del Impuesto General a las Ventas

Recuperación del Impuesto General a las Ventas. Conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 783 y su reglamento el Decreto Supremo N° 036-94-EF, el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto de Promoción Municipal (IPM) que se abona en las compras de bienes y servicios efectuadas con fondos provenientes de donaciones del exterior puede ser objeto de devolución. En virtud de ello PROFONANPE obtuvo por parte de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) la opinión técnica favorable para solicitar dicho beneficio de devolución. A la fecha de cierre del presente se ha tramitado ante la administración tributaria (SUNAT), vía la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) la recuperación del impuesto por S/. 964,712, por lo cual se ha recuperado el impuesto por S/. 563,134. Los fondos recuperados son transferidos a USAID.

Exoneración del Impuesto a la Renta

De conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, están exoneradas del impuesto a la renta, las rentas de fundaciones y de asociaciones sin fines de lucro cuyo instrumento de constitución comprenda exclusivamente alguno o varios de los siguientes fines: beneficencia, asistencia social, educación, cultural, científica, literaria, deportiva, política, gremiales, de vivienda; siempre que destinen sus rentas a sus fines específicos en el país; no las distribuyan directa ni indirectamente entre los asociados y que en sus estatutos esté previsto que su patrimonio se destinará, en caso de disolución, a cualquiera de los fines contemplados en este inciso. Estando a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 025-2019 del 11 de septiembre de 2019, PROFONANPE se encuentra exonerado del Impuesto a la Renta hasta el 30 de septiembre de 2022.

4. INGRESOS

FONDOS USAID

Durante el período del 01 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2022, PROFONANPE recibió remesas de fondos de USAID/USFS por un importe total de US\$ 1,827,199, como se detalla a continuación.

Fecha	Periodo	Monto
		\$
13/04/2021	Abril	801,199
18/10/2021	Octubre	814,000
29/09/2022	Septiembre	212,000
TOTAL		1,827,199



5. FONDO DISPONIBLE AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Durante el período comprendido entre el 01 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2022, el saldo disponible está conformado por:

	\$
Saldo inicial:	
Al 30 de septiembre del 2020	893,701
(+) Transferencias recibidas	1,827,199
(-) Ejecución de gastos	2,554,345
(+) Recupero de IGV	146,117
(-) Diferencia en cambio	10,130
(+) Otros ajustes	452
Total	302,994

6. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS POR RECUPERAR

Durante el período comprendido entre el 01 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2022, el impuesto general a las ventas originado por la adquisición de bienes y servicios con recursos de USAID, fue como sigue:

Periodo tributario	Fecha de presentación	Importe S/.
ENE21-SET21	18/08/2022	178,092
TOTAL		178,092





PROFONANPE

AUDITORÍA A LA CÉDULA DE GASTOS USAID/USFS FOREST OVERSIGHT AND RESOURCE STRENGTHENING PROGRAM – FOREST SUSCRITO POR EL SERVICIO FORESTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS – USFS y PROFONANPE

ACUERDO DE COOPERACIÓN 18-CA-11132762-99

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CONTROL INTERNO

AL DIRECTOR EJECUTIVO DE PROFONANPE

1. Hemos auditado la Cédula de Gastos del Programa denominado "USAID/USFS Forest Oversight and Resource Strengthening Program – FOREST", acuerdo con base al acuerdo N° 18-CA-11132762-9 suscrito entre FOREST y PROFONANPE, por el período comprendido entre el 01 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2022 y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 20 de marzo de 2023.
2. Con excepción de no tener un programa de revisiones de control de calidad por alguna organización externa, como lo requiere el Capítulo 3, párrafos 3.50 y 3.55 ya que tal programa no es ofrecido por ninguna organización profesional en el Perú, pero nuestros; papeles de trabajo están sujetos a un control de calidad cada tres años realizado por socios miembros de DFK International así como también no se tiene un programa de educación profesional continua que satisfaga plenamente el requisito mencionado en el Capítulo 4, párrafo 4.16, sin embargo nuestro programa actual provee al menos 24 horas de educación continua y capacitación cada dos años.

Nuestra auditoría sobre la Cédula de Gastos, se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos de América emitidas por el Contralor General de los Estados Unidos. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si la Cédula de Gastos está libre de incorrecciones materiales. Una auditoría incluye examinar, con base a pruebas selectivas, la evidencia que respalda los montos y divulgaciones en la Cédula de Gastos. Una auditoría también incluye evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la dirección ejecutiva. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.
3. Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño de un control no permite a la dirección ejecutiva o sus empleados, en el curso normal de sus funciones, evitar o detectar y corregir errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el control interno, existiendo una posibilidad razonable que una distorsión material en la Cedula de Gastos de la entidad no sea prevenida y corregida oportunamente.
4. Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en los párrafos anteriores y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser significativas o debilidades materiales. No obstante, no se reporta deficiencia en control interno que consideramos debilidad material.
5. También tomamos nota de otros asuntos relacionados con el control interno y su operación que hemos informado a la Administración de PROFONANPE en una carta de gerencia 20 de marzo de 2023.





RIVERA & ASOCIADOS

CONTADORES PUBLICOS - AUDITORES
ASESORES Y CONSULTORES



6. Este informe está destinado a la información de PROFONANPE, USFS y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional- USAID. Sin embargo, una vez que USAID distribuya, este informe es un asunto de interés público y su distribución no estará restringida.

Lima, 20 de marzo de 2023

Refrendado por:

(Socio)
Gualberto Rivera Alarcón
Contador Público
Colegiado Matrícula
N°14164

Rivera & Asociados Cont. Púb. S.C.R.L.



Av. Antonio Miro Quesada N° 425 - Of. 607- 608 - Magdalena del Mar - Lima, Perú
Teléfono: (051 1)226-0634 / (051 1)226-2876 / (051 1) 277-2168
e-mail: grivera@dfkperu.com.pe rya@riverayasociados.com.pe
www.dfkperu.com.pe www.riverayasociados.com.pe

Auditoría
Asesoría
tributaria
Asesoría
laboral
Asesoría legal
empresarial
Consultoría
gerencial
Outsourcing
en contabilidad

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO DE AUDITORIAS DE PERIODOS ANTERIORES

N°	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	SITUACIÓN ACTUAL
1	Recuperación de IGV para Programa de USAID	La Institución ha realizado la recuperación de IGV mediante APCI/SUNAT, las recuperaciones realizadas son depositadas en una cuenta bancaria comunicada previamente por USAID. Por lo tanto, tomando conocimiento de las actividades realizadas para la recuperación de IGV del Programa observamos que, a la fecha de nuestra revisión, no se ha aprobado un procedimiento que formalice la recuperación de IGV ante el APCI/SUNAT. A continuación, presentamos un cuadro del estatus entre el importe solicitado y el importe aprobado.	La Dirección Ejecutiva, debería comunicar al área correspondiente, implementar y formalizar los procedimientos de recuperación de IGV, que permitan el reconocimiento integral ante APCI/SUNAT. Así mismo, consideramos que dichos procedimientos incluyan las siguientes tareas: Asignar responsabilidades, Determinar el tiempo de presentación de formularios, • Detallar los conceptos recuperables, • Detallar los documentos sustentatorios • Asignar cuentas bancarias para el depósito.	Se implementarán los lineamientos administrativos para una mejor gestión de trámites y recuperación de IGV.	Implementado.
2	Cálculo de la administración financiera	La Administración calcula el importe de administración financiera del 10% de los desembolsos (ingresos) realizados por USAID/USFS, el importe calculado es comunicado por PROFONANPE mediante el Presupuesto enviado a Forest. Por lo tanto, tomando conocimiento de las actividades realizadas para el cálculo de la administración financiera (costos indirectos) del Programa, observamos que a la fecha de nuestra revisión, no se ha aprobado un procedimiento que formalice el mencionado cálculo.	Recomendamos formalizar el cálculo de la administración financiera (over head) y elaborar instructivos internos, que indiquen la base de cálculo, aprobación del cálculo y registro de las operaciones.	La aprobación formal del presupuesto de los costos indirectos de PROFONANPE del 10% esta consignado en el Presupuesto del Work Plan que se envía a Forest para su aprobación y el desembolso correspondiente	Implementado.



<p>3</p> <p>Falta de ejecución del presupuesto en la categoría de bienes y equipos por 36%</p>	<p>De nuestra revisión a la ejecución presupuestaria del Proyecto evidenciamos que la categoría bienes y equipos contempla una ejecución del 36.68% con respecto al presupuesto.</p>	<p>La Dirección Ejecutiva de la Institución en coordinación con la Unidad Ejecutora Forest debería instruir a quien corresponda reevaluar el cumplimiento de las metas y objetivos con la finalidad de alcanzar de manera significativa el cumplimiento programático y presupuestal.</p>	<p>Revisaremos conjuntamente con la Unidad de Gestión del Proyecto los ajustes que correspondan. Sin embargo, cabe indicar que las categorías de gastos que se presentan en formatos numéricos son una clasificación interna de PROFONANPE. La categoría de gasto 002 para PROFONANPE registra la adquisición de bienes no fungibles, sin embargo, es posible que dentro de Budget el proyecto haya considerado bienes fungibles, para la realización de sus actividades.</p>	<p>Implementado.</p>
<p>4</p> <p>Rendición de gastos que supera los 30 días de rendición</p>	<p>De nuestra revisión de auditoría evidenciamos que la Orden de Pago N°2020-596 del 17 de febrero de 2020 por S/13,400.00 supera los 30 días de rendición establecidos por los lineamientos administrativos de PROFONANPE, a continuación, detallamos las fechas de rendición:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El primer importe rendido por S/12,372.03 se realizó el 31 de julio de 2020 - El segundo importe rendido por S/1,027.97 se realizó el 15 de septiembre de 2021 	<p>Recomendamos analizar las demoras en las rendiciones de cuentas y solicitar las devoluciones de saldos a los colaboradores en los tiempos establecidos en las políticas internas de PROFONANPE, con la finalidad de cumplir con los controles implementados.</p>	<p>Se fortalecerá el cumplimiento de los Lineamientos Administrativos por parte de la Administración del Proyecto.</p>	<p>Implementado.</p>





PROFONANPE

AUDITORÍA A LA CÉDULA DE GASTOS USAID/USFS FOREST OVERSIGHT AND RESOURCE STRENGTHENING PROGRAM – FOREST SUSCRITO POR EL SERVICIO FORESTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS – USFS y PROFONANPE
ACUERDO DE COOPERACIÓN 18-CA-11132762-99

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS, LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

AL DIRECTOR EJECUTIVO DE PROFONANPE

1. Hemos auditado la Cédula de Gastos del Programa denominado "USAID/USFS Forest Oversight and Resource Strengthening Program – FOREST", acuerdo con base al acuerdo N° 18-CA-11132762-9 suscrito entre FOREST y PROFONANPE, por el período comprendido entre el 01 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2022 y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 20 de marzo de 2023.
2. Con excepción de no tener un programa de revisiones de control de calidad por alguna organización externa, como lo requiere el Capítulo 3, párrafos 3.50 y 3.55 ya que tal programa no es ofrecido por ninguna organización profesional en el Perú, pero nuestros; papeles de trabajo están sujetos a un control de calidad cada tres años realizado por socios miembros de DFK International así como también no se tiene un programa de educación profesional continua que satisfaga plenamente el requisito mencionado en el Capítulo 4, párrafo 4.16, sin embargo nuestro programa actual provee al menos 24 horas de educación continua y capacitación cada dos años.

Nuestra auditoría sobre la Cédula de Gastos se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos de América emitidas por el Contralor General de los Estados Unidos. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si la Cédula de Gastos está libre de incorrecciones materiales. Una auditoría incluye examinar, con base a pruebas selectivas, la evidencia que respalda los montos y divulgaciones en la Cédula de Gastos. Una auditoría también incluye evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la dirección ejecutiva. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

3. El cumplimiento de términos del Acuerdo de Sub Adjudicación, las leyes y regulaciones aplicables a PROFONANPE es la responsabilidad de la administración de PROFONANPE. Para obtener una seguridad razonable de que la Cédula de Gastos está libre de incorrecciones materiales, efectuamos pruebas de cumplimiento con ciertos términos de los Acuerdos de Sub adjudicación, leyes y regulaciones aplicables. Sin embargo, nuestro objetivo no fue proveer una opinión sobre el cumplimiento general de tales provisiones. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.
4. Los resultados de nuestras pruebas no revelaron instancias de incumplimiento a los términos pactados en el acuerdo, que requieran ser informadas conforme a normas de auditoría gubernamental de los Estados Unidos de América.
5. Este informe está destinado a la información de PROFONANPE, Forest y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional- USAID. Sin embargo, una vez que USAID distribuya, este informe es un asunto de interés público y su distribución no estará restringida.

Lima, 20 de marzo de 2023

Refrendado por:

(Socio)
Gualberto Rivera Alarcón
Contador Público
Colegiado Matricula
N°14164

Rivera & Asociados Cont. Púb. S.C.R.L.

Auditoría
Asesoría
tributaria
Asesoría
laboral
Asesoría legal
empresarial
Consultoría
gerencial
Outsourcing
en contabilidad

.21.

